

AYUNTAMIENTO DE PILAS DESARROLLO ECONOMICO SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 90/2019

Fecha Resolución: 30/01/2019

Modificación Resolución contratación Iniciativa de Cooperación Local 2018

Con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante Resolución de Alcaldía nº 1389/2018, se aprobó la selección de las personas destinatarias de la Iniciativa de cooperación local, así como los requisitos del personal técnico de inserción.

Por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio se ha dictado la Orden de 16 de enero 2019, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Mediante dicha Orden se modifica el apartado 22.b)3.º4)4.2, relativo al orden de prelación en la selección para la contratación de personas de 45 o más años.

También se modifica el apartado 22.b)3.º3, sobre los requisitos del personal técnico de inserción.

Por ello esta Concejala, en uso de las atribuciones delegadas por Resolución de la Alcaldía n.º 15/789 de 19 de Junio, ha tenido a bien dictar Resolución comprensiva de las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Modificar el apartado primero.2 de la Resolución de Alcaldía nº 1389/2018,, en lo relativo a los requisitos y criterios relativos a la selección para la contratación de personas de 45 o más años, se realizará entre las personas desempleadas de larga duración, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

- a. En primer lugar, las personas de 55 o más años de edad.
- b. En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre
- c. En tercer lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.
- d. En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.

Código Seguro De Verificación:	xxpv2raMLPqIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Becerril Cardellat	Firmado	30/01/2019 12:23:55
	Mari Pepa Hernandez Delgado	Firmado	30/01/2019 12:12:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xxpv2raMLPqIwNi9QSTrLw==		





AYUNTAMIENTO DE PILAS DESARROLLO ECONOMICO SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO: Modificar el apartado tercero de la Resolución de Alcaldía n^{ϱ} 1389/2018,, en lo relativo a los requisitos del personal técnico de inserción, que deben reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de una titulación universitaria.

La selección para la contratación del personal técnico de inserción se realizará entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de adecuación al perfil solicitado para el puesto con el mismo orden de prelación especificado para los casos correspondientes en el apartado 22.b)3.º4.1 de la Orden de 20 de julio de 2018.

La Concejala Delegada,

El Secretario Accidental, Doy fé,

Fdo.: María José Hernández Delgado. Fdo.: Manuel Becerril Cardellat.

Código Seguro De Verificación:	xxpv2raMLPqIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Becerril Cardellat	Firmado	30/01/2019 12:23:55
	Mari Pepa Hernandez Delgado	Firmado	30/01/2019 12:12:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xxpv2raMLPqIwNi9QSTrLw==		

